



Resolución de la gerente de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears relativa a las incidencias informáticas producidas en el trámite de inscripción en el concurso oposición para cubrir, por el turno libre, los puestos de trabajo correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024.

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 29, de 6 de marzo de 2025, se publicó la resolución de la gerente de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears, de día 4 de marzo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria del concurso oposición para cubrir, por el turno libre, 113 plazas de personal laboral correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024.

2. De conformidad con lo establecido en el punto 8.2.1 (*procedimiento*) del Anexo 2 (*Bases específicas*) las personas aspirantes debían presentar una solicitud para cada una de las categorías convocadas en la que querían participar mediante la formalización del correspondiente trámite telemático disponible en la web <https://fbd.convoca.online>.

No obstante lo anterior, ante los problemas técnicos surgidos para la correcta inscripción en la plataforma fbd.convoca.online, se publicó un aviso en la página web de la Fundación en el que se indicaba que las personas afectadas debían informar al tribunal mediante el correo electrónico (tribunal@fbd.caib.es), si bien no se indicó una fecha límite para dicha comunicación.

3. Los supuestos detectados son los siguientes:

- Personas que han finalizado el proceso de inscripción, han realizado el pago y han obtenido el justificante correspondiente pero la inscripción no aparece en el programa.
- Personas que han intentado inscribirse pero el programa no les ha permitido realizar el pago, por lo que no han podido completar el proceso.

Por todo ello, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y con la finalidad de no perjudicar a las personas aspirantes, se dicta la siguiente

Resolución

Otorgar un plazo **hasta las 14:00 horas del día 4 de abril de 2025** para que las personas aspirantes que no pudieron inscribirse correctamente dentro del plazo por encontrarse en



alguno de los supuestos anteriormente mencionados y que no lo hayan notificado todavía, comuniquen las incidencias mediante un correo electrónico dirigido a **tribunal@fbd.caib.es** especificando: referencia de los procesos afectados, categorías inscritas, justificante de pago y la irregularidad encontrada.

Palma, 3 de abril de 2025.

La gerente

Sira Fiz Vozmediano